



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DATE/01840/2023

Ciudad de México, 13 de junio de 2023.

ANTONIO GALLEGOS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE RADIO IMPULSORA, S.A.
CONCESIONARIO DE LA EMISORA XHRI-FM
EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
Presente

Fundamento

Artículos 41, Base III, apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1, incisos g) y o); 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42, numeral 1, inciso s); 46, numeral 1, incisos d) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 4, numerales 1 y 2, inciso c); y 6, numeral 4, inciso n) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Solicitud de información

Me refiero al requerimiento de información identificado con el número de oficio INE/DEPPP/JDE28-02/0018/2023, mismo que fue notificado a su representada el pasado 24 de mayo mediante el Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en materia de radio y televisión. Al respecto, su representada no respondió el requerimiento.

Derivado de lo anterior, le solicito atentamente que, con el fin de dar seguimiento a la verificación de la pauta ordenada por este Instituto, a la brevedad posible, proporcione la documentación que considere necesaria e idónea para acreditar los motivos que dieron lugar a los incumplimientos detectados y señale la causa que le impidió el desahogo correspondiente del oficio citado.

La documentación puede consistir en fotografías, actas, avisos o denuncias que permitan acreditar el hecho que afecta el cumplimiento de la pauta ordenada por el Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DATE/01840/2023

Finalmente, es importante señalar que, el fin de la presente solicitud es que la Dirección Ejecutiva cuente con mayores elementos para el análisis del presente caso, con el atento recordatorio que los concesionarios de radio y televisión pueden actualizar infracciones por el incumplimiento, sin causa justificada, de su obligación de transmitir las pautas aprobadas por el Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. CLAUDIA URBINA ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. **Lic. Guadalupe Taddei Zavala.** Consejera Presidenta del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.
Mtro. Arturo Castillo Loza, Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña, Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, Mtro. Martín Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Mtra. Rita Bell López Vences, Mtro. Jorge Montaña Ventura, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez. Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Mismo fin

Autorizó:	Jorge Egren Moreno Troncoso
Revisó:	Javier Cuahonte Cárdenas
Elaboró:	María Fernanda Guzmán Moraza

